

---

**NOTICIAS PARTICULARES DE CARTAGENA.**

El Sr. Marques Caballero me comunica en 10 del actual de Orden del Rey lo siguiente.

«Con fecha de 20 de agosto último me dice el Sr. D. Pedro Ceballos lo que sigue.—Con fecha de 11 del corriente me dice D. Josef de Espinosa de orden del Serenísimo Señor Príncipe Generalísimo Almirante, lo que sigue.—Siguiendo el Serenísimo Señor Príncipe Almirante los principios de reciprocidad que establece la ordenanza de corso, y particularmente el art. 38, se ha servido declarar á consulta del Consejo Supremo de Almirantazgo, que los corsarios particulares españoles que represaren alguna embarcacion francesa, perciban en adelante la tercera parte del valor de la represa, respecto á que se adjudica igual parte por los Tribunales de presas del Imperio Frances á sus corsarios represadores de buques de vasallos de esta corona. Lo que de orden de S. A. pongo en noticia de V. E. en contestacion á su oficio de este.—Y de Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y demas fines correspondientes.»

Y lo copio á V. S. para su noticia y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Real de Valencia 18 de septiembre de 1807.—Domingo Izquierdo.—Señor Gobernador de Cartagena.

Se ha hecho la postura de 200 rls. al arrendamiento por todo el año próximo del arbitrio de 12 mts en arroba de vino baxo de las condiciones establecidas, y en su consecuencia señalado el día 30 del corriente á las 11 horas de la mañana en las casas capitulares de esta ciudad, para la celebracion del remate; si hubiese persona que quiera mejorarlo, parezca que se le admitirá. Cartagena 26 de septiembre de 1807.—Antonio Josef Carreras.

**CON LICENCIA.**

En la Imprenta del Diario, calle de la Moreria baxa.

